



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsalng@unsa.edu.ar

Salta, 9 de Diciembre de 2010

992/10

Expte. N° 14.431/09

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Ing. Silvia Estela Zamora solicita ayuda económica, a través del Fondo de Capacitación Docente, para cursar el 2° año de la Carrera de Postgrado Especialidad en Docencia Universitaria, que dicta la Facultad de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución R N° 1290-09 se le asigna a la Ing. Silvia Estela Zamora la suma de \$ 1.200= (Pesos Un Mil Doscientos), para el pago de la inscripción y de cinco cuotas mensuales;

Que esta carrera tiene una duración de 16 meses de cursado, siendo el costo para el período lectivo 2010, de \$ 2.200= (Pesos Dos Mil Doscientos), correspondiente a once (11) cuotas mensuales de \$ 200= (Pesos Doscientos), cada una;

Que el pedido tiene la anuencia del Profesor Responsable de la Cátedra donde se desempeña la Docente, de la Escuela de Ingeniería Química y de la Comisión de Asuntos Académicos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 1 de Diciembre de 2.010)

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior asignar a la Ing. Silvia Estela ZAMORA, Jefe de Trabajos Prácticos, de las cátedras de "Operaciones Unitarias II y Operaciones y Procesos" de la Carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, la suma de \$ 2.200= (Pesos DOS MIL DOSCIENTOS), a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir el costo del cursado del 2° año de la Carrera de Postgrado "ESPECIALIDAD EN DOCENCIA UNIVERSITARIA", que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 2.200= (Pesos DOS MIL DOSCIENTOS), al inciso 3.8.3: DERECHO Y TASAS, del monto asignado al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Establecer que la Docente presente en marzo de 2011, el informe de avance de la carrera y otro a la finalización efectiva de la misma, junto con la certificación correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Escuela de Ingeniería Química, a la Escuela de Postgrado, a la Ing. Silvia Estela ZAMORA y siga a la Secretaría del Consejo Superior, para su toma de razón y demás efectos.

MNG/jab

Dra. Mónica Liliána PARENTIS
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA